

**RESOLUCIÓN No. 003**  
(16 de febrero de 2023)

**CONVOCATORIA A LA XC ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS**

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA DE SERVIDORES  
PÚBLICOS – COOMINOBRAS.**

En uso de las facultades que le confiere el Estatuto, en especial el numeral 25 del Artículo 72 y con sujeción a lo establecido en la Ley 79 de 1988, y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 de la Ley 79 de 1988, las asambleas ordinarias de las cooperativas deben celebrarse dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 29 de la Ley 79 de 1988, en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 55 del Estatuto vigente, la Asamblea General de Asociados será sustituida por una Asamblea General de Delegados, cuando el número de asociados sea superior a trescientos (300) o cuando se encuentren domiciliados en distintos municipios.

Que durante los días 13 y 14 de febrero de 2023, se realizó la jornada de elección de los delegados para un periodo de dos (2) años, comprendidos entre el 2023 y 2025.

Que la Cooperativa contrató con la empresa Ciberyatech S.A.S el proceso de votación electrónica para elección de delegados para el periodo 2023 - 2025.

Que la Comisión de Elecciones y Escrutinios el día catorce (14) de febrero de 2023, verificó el cierre automático de la plataforma de votación para obtener el consolidado de la misma, tal como consta en el acta No. 2, suscrita por todos sus integrantes, en la que se relacionan un total de ochenta y dos (82) asociados elegidos como delegados para el periodo 2023 - 2025, de los cuales de acuerdo con la base social de 1412, podrán actuar como principales solamente los primeros cincuenta y seis (56) elegidos.

Que el artículo 57 del Estatuto vigente establece que el Consejo de Administración convocará las Asambleas ordinarias y extraordinarias, con una antelación no menor a quince (15) días hábiles.

*Que*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a la XC Asamblea General Ordinaria a los delegados elegidos para el período 2023 - 2025, la cual se celebrará el día sábado once (11) de marzo de dos mil veintitrés (2023), a partir de las 8:00 a.m.

**PARÁGRAFO:** La asamblea se desarrollará en el Salón Gran VIP – CAFAM Floresta. (Av. Cra.68 No. 90-88).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Proponer para desarrollar durante la XC Asamblea General Ordinaria de Delegados, el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Acto Protocolario.
3. Instalación de la Asamblea.
4. Aprobación del orden del día.
5. Aprobación del Reglamento de la Asamblea.
6. Elección de Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Asamblea.
7. Informe sobre la revisión y aprobación del acta anterior por la comisión designada para tal fin.
8. Nombramiento de la Comisión de Revisión y Aprobación del Acta.
9. Nombramiento de la Comisión de Nominaciones Elecciones y Escrutinios.
10. Nombramiento de la Comisión de Proposiciones y Recomendaciones.
11. Informe de gestión de la Administración.
12. Informe de la Junta de Vigilancia.
13. Informe y dictamen de la Revisoría Fiscal.
14. Presentación y Aprobación de los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2022.
15. Ratificación de la Asamblea para que COOMINOBRAS permanezca dentro de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL).
16. Autorización para que el Representante Legal, suscriba garantías sin límite de cuantía a favor de COOMINOBRAS.
17. Presentación y Aprobación del Proyecto de Distribución de Excedentes.
18. Aprobación para afectar los Gastos de Fondos Sociales en caso de agotar sus recursos en el Pasivo.
19. Elección del Consejo de Administración.
20. Elección de la Junta de Vigilancia.
21. Elección del Comité de Apelaciones.
22. Elección del Revisor Fiscal y Fijación de Honorarios.
23. Proposiciones y Recomendaciones.

*av*

24. Clausura.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los estados financieros se encuentran a disposición de los delegados en la sede de Coominobras.

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 79 de 1988, en concordancia con lo estipulado en el artículo 60 del Estatuto vigente, la asistencia de la mitad de los delegados convocados constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas.

**PARÁGRAFO:** Una vez se conforme el quórum mínimo exigido y establecido por la ley y el Estatuto, a partir de ese momento no se permitirá el ingreso de nuevos delegados.

**ARTÍCULO QUINTO:** De conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 13 del Estatuto vigente, los asociados deben desempeñar con responsabilidad y diligencia los cargos superiores de dirección y control para los cuales hayan sido elegidos y las comisiones que se le sean asignadas.

**ARTÍCULO SEXTO:** El delegado que no pueda asistir a la XC Asamblea General Ordinaria de Delegados, debe informarlo por escrito al Consejo de Administración a más tardar el día martes siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023), explicando las razones que le impiden asistir y adjuntando los soportes del caso, con el fin de convocar al suplente correspondiente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**ROSÁ ELVIRA AVELLA AVENDAÑO**  
Presidente



**LIDIA MARTÍNEZ RUEDA**  
Secretaria